

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJEC. ALIM. 2019-00912

NOTIFICADO POR ESTADO No. 22 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Se reconoce personería a la abogada YORMARY BELTRÁN MALAGÓN como apoderada del demandado, para los fines y efectos del poder conferido (archivo No. 05).

2.- En consideración a la solicitud elevada por el referido extremo procesal (archivo No. 06) y lo dispuesto en auto del 21 de agosto de 2020 (archivo No. 02), se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ca3d626535d48871309d260de4fefa172a6182de34567c82d06414433ad2c5**

Documento generado en 09/02/2022 12:34:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**